

RESOLUCIÓN No. 501
(28 de agosto de 2024)

**POR LA CUAL SE HACE LA DESAGREGACIÓN DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL APROBADA
MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 033 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024,
CORRESPONDIENTE AL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024.**

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el literal h, del artículo 26 del Acuerdo No. 013 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 049 de noviembre 28 de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$18.522.823.925,25).**

Que, a través de oficio emitido por el Ministerio de Educación Nacional con radicado N° 2024-EE-224770 de agosto 2 del 2024 se expidió concepto favorable al Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 presentado por la IES INFOTEP HVG de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Nombre del Proyecto	Recursos Aumento Base Presupuestal 2024	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2
1	Pago de nómina de profesores catedráticos para la ampliación de cobertura para la regionalización y ruralidad de la IES INFOTEP HVG	\$ 182.858.133	\$ 93.448.754
2	Adecuación y dotación de un laboratorio de creación de contenido multimedia y apoyo educativo de la IES INFOTEP HVG	\$ 1.268.868.375	\$0
3	Adquisición y dotación de un aula móvil educativa para la regionalización y ruralidad	\$ 1.000.608.934	\$0
Total, General		\$2.452.335.442	\$ 93.448.754

Que, la suma de los recursos asignados por el Ministerio de Educación correspondiente a PIC 2024 es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.452.335.442).**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 033 de agosto 27 de 2024, fue aprobada la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", para a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e ingresos del Ministerio de Educación Nacional, al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.452.335.442)**, y fueron apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión vigencia 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las apropiaciones para funcionamiento e inversión que fueron adicionados al Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", conforme a lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 033 de agosto 27 de 2024 en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.452.335.442)**, Para la Vigencia Fiscal de 2024. Según se detalla:

CÓDIGO	CONCEPTOS	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS	\$ 2.452.335.442,00	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.452.335.442,00	
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.452.335.442,00	
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.452.335.442,00	
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 2.452.335.442,00	
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$ 2.452.335.442,00	
2	GASTOS		\$2.452.335.442,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 182.858.133,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 182.858.133,00
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		\$ 182.858.133,00
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 132.896.487,00
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		\$ 132.896.487,00
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO		\$ 122.694.791,00

2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 10.201.696,00
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD		\$ 10.201.696,00
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 49.961.646,00
2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		\$ 15.859.125,00
2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		\$ 10.911.078,00
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS		\$ 12.378.057,00
2.1.1.02.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 5.709.285,00
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 663.546,00
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF		\$ 4.440.555,00
2.3	INVERSIÓN		\$2.269.477.309,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$2.269.477.309,00
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$2.269.477.309,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		\$1.952.260.215,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		\$1.661.869.065,20
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$1.261.625.492,60
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		\$1.261.625.492,60
2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 400.243.572,60
2.3.2.01.01.003.07.01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		\$ 400.243.572,60
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 290.391.149,80
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		\$ 290.391.149,80
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES		\$ 290.391.149,80

2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA		\$ 290.391.149,80
2.3.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.		\$ 290.391.149,80
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 317.217.094,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 317.217.094,00
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 317.217.094,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Profesional Universitario de Presupuesto de la institución hacer los ajustes al PAC, que se desprendan de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presenta acto a la Oficina Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector

Elaboró: Yuranis Calderon Manjarres - P.U Presupuesto

Revisó: Elizabeth Flórez Cano - P.E. Gestión Financiera

Aprobó: Marta Corredor Moncada - Vicerrectora Administrativa Y Financiera